

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecutivo (antes 6), registrado con el número 524 de 1987, a instancias de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Quesada, frente a don Hans Heinrich Seiss, sobre reclamación de 10.822.830 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días el bien que se reseñará con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 7 de septiembre de 1990, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor total del bien objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte de la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—Se hace saber a los posibles licitadores que las consignaciones del 20 por 100 necesarias para tomar parte en las subastas deberán ser ingresadas, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, explanada de España, número 11, cuenta corriente 0-55-000-7, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sirva el presente de notificación al demandado si el mismo no fuere localizado en su domicilio a la hora de notificar las fechas de la subasta.

#### Bien objeto de subasta y avalúo

Urbana.—Chalé número 15 del Plan Caudeli, construido sobre un solar de 785 metros cuadrados, en paraje Suertes del Mar, de Denia. Compuesto de planta baja de 84,38 metros cuadrados, terraza de 35,43 metros cuadrados y planta alta de 22,89 metros cuadrados. Finca número 34.011 del Registro de Denia.

Valorada en 6.980.000 pesetas.

Y habiéndolo solicitado la parte actora de conformidad con el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 5 de octubre de 1990, a las doce horas, y la tercera, el día 9 de noviembre de 1990, a las doce horas.

Alicante, 28 de febrero de 1990.—La Magistrada-Juez, Esperanza Pérez Espino.—El Secretario.—2.838-C.

#### AVILA

##### Edicto

Don Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 1.032/1986, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor López del Barrio, sobre reclamación de 6.519.700 pesetas de principal y 1.800.000 pesetas de intereses y costas,

contra «Construcciones Miguel Guerrero García, Sociedad Anónima», don Miguel Guerrero García y doña Ana Antonia Pérez Oller, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de junio, 9 de julio y 30 de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración, que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, el ejercitante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

Tercera.—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero y también en pliego cerrado.

Cuarta.—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad se han suplido por certificaciones registrales y se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Tasados el primero en 4.406.250 pesetas y el segundo en 4.725.000 pesetas.

1. Número 2. Vivienda primero, letra A, sita en la planta primera, tercera de construcción del bloque señalado con el número 1. Tiene una superficie construida de 120 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados, distribuida en «chal», pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Por su frente, considerando éste su acceso, vestíbulo de la escalera, patio interior de la finca y vivienda letra D de su misma planta y bloque, y derecha, entrando, el referido patio interior y zona sin edificar de la parcela sobre la que se levanta el conjunto urbanístico, escalera y vivienda letra B de su misma planta y bloque, y fondo, zona sin edificar de la finca que la separa de la avenida de la Juventud. Le es anejo inseparable a esta vivienda la plaza de garaje para un vehículo que señalada con el número 1 se encuentra situada en la planta de sótano del bloque. Tiene una cuota de participación en el valor y elementos comunes del bloque del que forma parte de 0,781 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.460, libro 307, folio 3, finca número 21.804, inscripción primera.

2. Local comercial, en planta baja o rasante, segunda de construcción del bloque señalado con el número 1 en el conjunto de seis, sito en la urbanización «Buenavista», de Avila, avenida de la Juventud, sin número. Es diáfana y tiene una superficie útil de

120 metros 14 centímetros cuadrados, ocupa toda su superficie de la planta baja, excepto el portal y elementos comunes del bloque a la que circunda, lindando por todos sus aires además de con éstos, con la zona de circulación peatonal. Tiene una cuota de participación de 1,46 por 100 de todo el bloque del que forma parte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.460, libro 307, folio 1, finca 21.802, inscripción primera.

Avila, 29 de marzo de 1990.—El Juez, Andrés Encinas Bernardo.—La Secretaria.—1.544-3.

#### BADAJOS

##### Edicto

Don Mercenario Villalba Lava, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 217/1988, a instancia de Caja de Ahorros de Plasencia, representada por la Procuradora doña Dolores Viñals de León, contra don Domingo Juárez Cortés y doña María de los Angeles Balsera García, cónyuges, vecinos de Badajoz, cuantía 11.060.847 pesetas, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere licitadores en cada una de las anteriores, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas propiedad de dicho deudor que luego se describirán, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 6 de julio, 5 de septiembre y 8 de octubre de 1990, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de subasta en las dos primeras, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el 75 por 100 del mismo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos en la primera y segunda subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca hipotecada que sale a subasta:

1. Urbana.-Vivienda 1.º A en Badajoz, en calle Enrique Segura Otaño, 13. Tiene puerta principal y de servicio, y mide 176,83 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle Enrique Segura Otaño, montacargas, rellano de planta; derecha, con patio, escalera, montacargas, rellano y vivienda B de su planta; izquierda, con edificio de «Aurelio Gridilla, Sociedad Anónima», y otros y espacio abierto, y fondo, con patio y montacargas. Le corresponde como anejo e integrante el cuarto trastero número 10, con una superficie construida de 3,57 metros cuadrados, y linda: Al frente, con pasillo; derecha, con sala de calderas; izquierda, con trastero número 11, y fondo, con muro de cerramiento del segundo sótano. Tiene una cuota de 4 centésimas y 34 centésimas de otra. Inscrita al tomo 1.459, libro 35, folio 10, finca número 1.923, inscripción 1.ª Tasada para la subasta en la suma de 13.100.000 pesetas.

2. Una dieciochoava parte indivisa de local para aparcamiento de vehículos situado en el primer sótano del edificio, al que se accede desde una rampa que parte desde la calle Nueva, sin denominación, y al que también se llega desde el montacargas del mismo edificio que la finca anterior. Linda: Al frente, con calle Enrique Segura Otaño y porción de sótano que constituye la finca 1; derecha, con calle Nueva, sin denominación; izquierda, con edificio de «Aurelio Gridilla, Sociedad Anónima», y otros, y dicha porción de sótano que constituye la finca 1, y espalda, con edificio de Antonio Calzadilla Barroso y del Patronato de Casas para Funcionarios Municipales. Cuota: 16,64 centésimas. Inscrita al tomo 1.459, libro 35, folio 10, finca número 1.925, inscripción 1.ª Tasada para la subasta en la suma de 825.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 27 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Mercenario Villalba Lava.-El Secretario, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.-2.833-C.

## BARBASTRO

### Edicto

Don Santiago Serena Puig, en prórroga de jurisdicción, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro y su partido.

Hago saber: Que a las once treinta horas de los días 6 de junio, 4 de julio y 30 de julio de 1990 tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 192/1988, promovidos por «Caja Rural Provincial de Huesca, Sociedad Anónima de Crédito», contra «Embalajes y Maderas del Esera, Sociedad Anónima», don Fernando y don Roberto Fuster Bruned, en las siguientes condiciones y término de veinte días:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1970-0000-17-0192/88, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargos obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso indicado en la condición primera, hasta el momento de la celebración de la subasta.

### Bienes objeto de la subasta

1. Urbana sita en Campo, partida Comiello y Llano, compuesta de un local cubierto de planta baja solamente, destinado a taller de aserrar maderas; de 400 metros cuadrados, y la tierra aneja, de 1 hectárea. Linda: Frente o este, carretera de Benaque y Angeles Navarro; derecha o norte, Mariano Canales; izquierda o sur, Daniel y Roberto Fuster Brunet; espalda u oeste, José Pera, mediante acequia; tiene esta finca derecho a siete horas de agua para su riego de parte menor todos los martes, de doce de la noche a tres de la mañana y de cuatro a ocho de la mañana, y aparece gravada con las siguientes servidumbres: a) La de paso de corriente eléctrica para la instalación de la línea de alta tensión, 6 KV, derivación denominada Molino de Campo, que ha de alimentar la estación transformadora que establecerá en la parcela; b) La de paso de personas para los empleados y operarios de la «Compañía de Fluido Eléctrico, Sociedad Anónima», que estuvieren encargados de la vigilancia, inspección, conservación y reparación de las expresadas línea y estación transformadora. Sobre dicha finca se han construido las siguientes edificaciones:

1.ª Nave industrial número 1, destinada a la fabricación de embalajes, de una sola planta y de 300 metros cuadrados de superficie. Se comunica con la nave que luego se describirá con el número 2, mediante puerta corredera, y linda: Derecha, entrando, transformador; izquierda, la citada nave número 2, y fondo, José Pera y Roberto Fuster, mediante acequia.

2.ª Nave industrial número 2, destinada a la fabricación de embalajes, de una sola planta con un local en su parte anterior destinado a oficinas; con una superficie total construida de 800 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, zona abierta y la nave descrita con el número 1; izquierda, el cobertizo que después se describirá, y fondo, Roberto Fuster, mediante acequia.

3.ª Cobertizo compuesto de pórticos de hormigón con cubierta a dos aguas sin cerramientos verticales adosado a la nave anterior número 2, de 200 metros cuadrados de superficie; que linda: Derecha, entrando, la nave anterior número 2; izquierda, resto de la finca sin edificar, y fondo, Roberto Fuster, mediante acequia.

Inscritas a favor de «Embalajes y Maderas del Esera, Sociedad Anónima», al tomo 452, folio 65, finca 719, duplicado N, inscripción 13 de Registro de la Propiedad de Boltaña.

Valorada dicha finca y conjunto de edificaciones que sobre ella se asientan en 9.205.000 pesetas.

2. Un camión marca «Renault», modelo 230, matrícula HU-0064-G. Valorado en 2.500.000 pesetas.

3. Un turismo marca «Suzuki», matrícula HU-5728-G. Valorado en 575.000 pesetas.

4. Un turismo marca «Rover», modelo 216, matrícula HU-9909-G. Valorado en 725.000 pesetas.

5. Una carretilla marca «Cartepillar». Valorada en 840.000 pesetas.

Dado en Barbastro a 3 de marzo de 1990.-El Juez, Santiago Serena Puig.-El Secretario.-1.147-D.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Luisa Pérez Borrat, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 13 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio por extravío de valores, número 659/1988 (Sección 1.ª-A), promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el

Procurador don Ensebio Sans Coll, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, la publicación de la denuncia formulada de extravío de siete letras de cambio, cuyos requisitos esenciales tienen el siguiente detalle: Localidad de expedición, 12 de mayo de 1988; vencimiento, 12 de agosto de 1988; librador, «Construcciones CCG», calle Blas de Otero, 10, Palafrugell (Gerona); librado, «Promozén, Sociedad Anónima», vía Augusta, 59, entresuelo 6.ª; a la orden de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima»; domicilio de pago, «Banco Comercial Transatlántico», paseo Manuel Girona, 10, cuenta corriente 66.091, por importe de 3.253.662, 3.253.662, 4.000.000, 267.506, 437.141, 300.384 y 776.811 pesetas, respectivamente, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente el tenedor de las mismas pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1990.-La Magistrada-Juez, María Luisa Pérez Borrat.-El Secretario.-1.561-3.

## BERJA

### Edicto

Doña Gema Adoración Ocariz Azaustre, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 184 de 1988 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Ruiz Reyes, en nombre y representación de don Carlos Tomás Villalobos Ibarra, en contra de don Juan Marín Yélamos y doña Soledad Cruz Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por propuesta de providencia del señor Secretario de este Juzgado con el conforme de su señoría se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de julio de 1990, a las doce treinta horas, en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta se ha señalado para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el del tipo de subasta, las doce treinta horas del día 26 de septiembre de 1990, y para el supuesto de que tampoco concurran postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las doce treinta horas del día 25 de octubre de 1990, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, al menos el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose estos de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que a instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan en orden a sus respectivas posturas; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio del remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

Urbana, Número 4. Vivienda dúplex, tipo A4, en plantas primera y segunda alturas, distribuida en varias dependencias y terraza. De superficie construida de

120 metros 43 decímetros cuadrados, y útil de 87 metros 83 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.303, libro 529, folio 110, finca número 42.391, inscripción segunda. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Plaza de garaje, sita en la calle Mercado Común, número 1, de la urbanización «Las Acacias», de El Ejido, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.369, libro 570, folio 164, finca número 46.628, inscripción segunda. Valorada en 950.000 pesetas.

Dado en Berja a 5 de abril de 1990.—La Juez, Gema Adoración Ocariz Azaustre.—El Secretario judicial.—2.835-C.

## CARRION DE LOS CONDES

### Edicto

Doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Primera Instancia de Carrión de los Condes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 62/1989, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», con domicilio social en Oviedo, calle Fruela, número 11, representado por el Procurador señor Pérez Tomé, contra don Camilo Campo Araujo y su esposa, doña Esperanza Macho Vega, mayores de edad, y vecinos de Herrera de Pisuegra, calle Venezuela, número 4, en reclamación de 18.046.340 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días, y conforme a las condiciones que a continuación se expresan:

### Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de julio de 1990, a las doce de su mañana.

La segunda, en el mismo lugar que la anterior, el día 19 de septiembre y hora de las doce de su mañana. La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el próximo día 23 de octubre de 1990 y hora de las doce de su mañana.

### Condiciones

Primera.—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y que es el de 23.283.750 pesetas, de la finca que luego se describirá. No admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. Podrán hacerse en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno edificable, en casco y término de Herrera de Pisuegra, donde llamada «Eras de Aguilar» o «Portazgo». Mide 415 metros cuadrados. Sobre la misma han sido construidas las siguientes edificaciones: Vivienda unifamiliar. Situada en el ángulo sureste, compuesta de dos plantas, con sótano, porche a la entrada en la planta baja y terraza en la planta alta. Mide 116 metros 36 decímetros cuadrados. Edificación. Situada en el ángulo noroeste, compuesta de dos plantas. Mide 110 metros cuadrados. El resto del solar se destina a patios y zonas viales al servicio particular de los edificios. El solar sobre el que se declara la obra nueva dispone de los servicios de agua, luz y alcantarillado. Linda: Norte, Cándida Salvador Merino; sur, carretera que sube a los depósitos; este, Narciso Gutiérrez García, y oeste, con Clemente Bustillo Treceño. Inscripción 1.711, folio 23, finca 8.370.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca es de 23.283.750 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a 6 de abril de 1990.—La Juez, María del Carmen Nela Pardo Pérez.—El Secretario.—1.557-3.

## GIRONA

### Edicto

Don A. Matías Colino Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares (que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita), contra María Negre Bosch y Antonio Comorera Bosch, número 316/1989, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantizará en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 22.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 16.500.000 pesetas.

Y para la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán acreditar haber ingresado el 20 por 100 efectivo del indicado importe en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta ciudad, cuenta número 1664; en cuyo Banco deberán indicar para efectuar el ingreso, el número del asunto, su clase, y que pertenece a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Girona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, sito en plaza de la Catedral, número 2, tercer piso, por lo que se refiere a la primera subasta; el día 12 de junio de 1990 y hora de las once treinta; para la segunda, el día 12 de julio de 1990 y hora de las once treinta, y para la tercera, el día 12 de septiembre de 1990 y hora de las once treinta.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### El bien objeto de esta subasta es:

Urbana.—Casa sita en el término de Liança, calle Monturiol, sin número, compuesta de planta baja, destinada a almacén-garaje; con una superficie de 115 metros 36 decímetros cuadrados; planta de piso primero, vivienda que consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, aseó, tres habitaciones y terrazas, con una superficie de 115 metros 36 decímetros cuadrados; y piso segundo, en el que se ubican dos viviendas con una superficie de 115 metros 36 decímetros cuadrados, constanding cada una de las viviendas de recibidor, comedor estar, cocina, baño y dos habitaciones y terrazas. Linda: Norte, calle Monturiol; sur, calle Sebastián Elcano; este, Carmen Negre Bosch, y oeste, calle de la Sirena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses al tomo 2.327, libro 105 de Liança, folio 78, finca 6.770.

Dado en Girona a 29 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, A. Matías Colino Rey.—El Secretario.—3.170-A.

## GRANADA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio ejecutivo número 1.104 de 1987, a instancia de Antonio Carranza Arquellada, contra Gabriel Marín Torres y Eloísa Fernández Barrios, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 2 de julio de 1990, a las diez horas de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 27 de julio de 1990, a las diez horas de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de septiembre de 1990, a las diez horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

### Bienes a subastar

- 1 Cafetera de dos grupos de palanca S. Marcos, 99.425 pesetas.
- 1 Molino de café automático, 13.098 pesetas.
- 2 Lavavasos 1.000 piezas/hora, R-499 a 68.670, cada una, 137.340 pesetas.
- 1 Dosificador de gel inox. industrial, 3.116 pesetas.
- 1 Bajo mostrador inox. de 2 metros, 70.469 pesetas.

- 1 Sotabancos de 4 metros por 60 centímetros, 62.816 pesetas.  
 1 Sotabancos de 1,5 metros por 60 centímetros, 22.806 pesetas.  
 1 Mesa de trabajo de 3 metros por 60 centímetros, 48.810 pesetas.  
 1 Fabricador de cubitos K/8, 115.900 pesetas.  
 238 Mesas 70 por 70 Lamiblac, 420.672 pesetas.  
 748 Sillones referencia 501, 520.976 pesetas.  
 114 Cucharas postre inox., 1.938 pesetas.  
 142 Tenedores mesa inox., 1.988 pesetas.  
 96 Cuchillos inox., feria, 3.360 pesetas.  
 353 Copas de agua de vesubio alcoroc, 12.944 pesetas.  
 475 Copas de vino vesubio alcoroc, 14.506 pesetas.  
 84 Copas de champagne bayona, 2.478 pesetas.  
 182 Vasos tubo fuerte, 2.639 pesetas.  
 851 Platos llanos hotel, 33.167 pesetas.  
 616 Platos postre hotel, 22.640 pesetas.  
 751 Fuentes alcoroc restaurante, 68.725 pesetas.  
 18 Vinagreras super minox, 4 piezas, 3.105 pesetas.  
 30 Platos opal 301 irrompibles, 870 pesetas.  
 30 Ceniceros, 9 por 9, 375 pesetas.  
 1 Cámara frigorífica de 40 metros, 220.500 pesetas.  
 1 Lavaplatos 1.300 piezas/hora, 236.750 pesetas.  
 1 Banda lateral derecha, 11.718 pesetas.  
 588 Platos de pan hotel, 20.050 pesetas.  
 233 Copas venecianas, 15.310 pesetas.  
 75 Floreros frenos, 5.625 pesetas.  
 1 Fregadero industrial, 32.672 pesetas.  
 1 Bastidor industrial, 11.700 pesetas.  
 1 Vitrina charcutería expositora, 76.782 pesetas.  
 1 Mesa de trabajo, 27.240 pesetas.  
 86 Cucharitas de café inox., 300 pesetas.  
 1 Bandeja pan madera, 490 pesetas.  
 1 Pinza inox. muelle extra, 75 pesetas.  
 90 Sillones de terraza, color blanco, 43.015 pesetas.  
 22 Mesas haciendo juego, 27.931 pesetas.  
 2 Secadores de mano eléctricos, 16.235 pesetas.  
 352 Cucharas de postre inox., 5.984 pesetas.  
 375 Tenedores mesa inox., 5.250 pesetas.  
 371 Cuchillos mesa inox., 11.985 pesetas.  
 20 Vinagreras super inox., 2.450 pesetas.  
 1 Registradora alfa numérica, 70.500 pesetas.  
 78 Cucharillas de café inox., 273 pesetas.  
 1 Cacerola aluminio inox., 2.160 pesetas.  
 8 Bandejas palmadera, 3.920 pesetas.  
 4 Cubos de champagne, 5.280 pesetas.  
 2 Porta cubos champagne, 5.323 pesetas.  
 3 Pinzas inox., 312 pesetas.  
 2 Pinzas inox., 340 pesetas.  
 9 Fuentes inox. horno gesa inox., 4.635 pesetas.  
 43 Copas de helado inox., 12 centímetros, 5.192 pesetas.  
 1 Batidor industrial brazo simni, 13.350 pesetas.  
 1 Montador nata 1,5, 3.800 pesetas.  
 4 Bombonas nata, 3.000 pesetas.  
 1 Vehículo «Land Rover», matrícula GR-5107-C, 175.000 pesetas.  
 1 Vehículo «Talbot» 150, blanco CA-8529-J, 300.000 pesetas.

Total suma: 5.049.310 pesetas.

Dado en Granada a 16 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.829-C.

#### HOSPITALET

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Hospitalet,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 5/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don José Antonio López Jurado, en representación de «GDS Leasinter, Sociedad Anónima», contra Fabián Antonio Martín Sánchez, Francisca Company Ribas y Felisa Rebull Company, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados y por lotes separados.

Primer lote.—Finca urbana: Número 3. Vivienda puerta tercera de la planta baja, sita a la izquierda del inmueble, tomando como frente el Paseo Marítimo de la casa sita en calafell, barrio de Segur de Calafell, en su Paseo Marítimo, sin número, esquina calle del Besós, y conocida por edificio Mariner. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, tomo 90, libro 90, Sección Calafell, folio 34, finca 7.148, inscrita a nombre de Felisa Rebull Company. Se trata de una vivienda, con acceso directo desde el Paseo Marítimo, número 187, con 96,50 metros cuadrados, 12 metros cuadrados de terraza y 140 metros cuadrados de patio, en el ángulo suroeste del edificio, valorada en 6.850.000 pesetas.

Segundo lote.—Finca urbana: Casa compuesta de planta baja, con patio al detrás, sita en el pueblo de Prat de Llobregat, con frente a la calle de Jacinto Verdager, ocupando casa y patio una superficie de 131 metros 75 decímetros cuadrados; de la superficie corresponden 66,50 metros cuadrados a la casa y el resto a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Prat de Llobregat al tomo 65, libro 68, Sección Prat, finca 2.805, a nombre de Francisca Company Ribas y valorada en 4.890.000 pesetas.

Tercer lote.—Finca rústica: Pieza de tierra campo, procedente de la heredad Vallés o Can Puig, sita en el término de Prat de Llobregat, mide una superficie de 48 áreas 97 centiáreas. Linda: Norte, viuda de Mata; sur, porción para adjudicar a don Andrés Company, y oeste, Antonio Capdevila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Prat de Llobregat, tomo 246, libro 63, folio 83, finca 2.863, a nombre de doña Francisca Company Ribas, valorada en 2.450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Josep Terradellas i Joan, número 177, cuarta planta, el próximo día 20 de julio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el precio de la valoración para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Hospitalet a 4 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.820-C.

#### JAEN

##### Edicto

Don Jesús Romero Román, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 1 de Jaén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 175/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural Provincial de Jaén, representada por el Procurador don Salvador Blanco Sánchez Carmona, contra doña Ramona Rodríguez Moreno y otros, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que, junto con su valoración, se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta de dichos bienes se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 4 de junio, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes en la referida Sala Audiencia el día 2 de julio, a las once horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 30 de julio, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1. Mitad indivisa de una casa en la calle Iglesia, 14, de Génave. Inscrita al folio 791, libro 26 de Génave, finca número 1.622, inscripción 7.ª Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.
2. Mitad indivisa de una casa en la calle Iglesia, número 14, de Génave. Inscrita al folio 191, libro 26 de Génave, finca 1.622, inscripción 7.ª Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.
3. Rústica. Olivar de 15 hectáreas en Génave. Tasada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.
4. Rústica de secano, llamada D. Fernando y Colorado, término de Génave, de 1 hectárea 28 áreas. Inscrita al folio 158 del libro 31 de Génave, es la finca número 2.265, inscripción 1.ª Tasada a efectos de subasta en 600.000 pesetas.
5. Nuda propiedad de tierra de secano y riego en Barranco Ungil, de 3 hectáreas 36 áreas. Inscrita al folio, digo al libro 27 de Génave, es la finca 1.714, inscripción 3.ª Tasada a efectos de subasta en 1.800.000 pesetas.
6. Quibón en Los Olivillos, término de Génave, de 5 hectáreas 60 áreas 30 centiáreas. Inscrita al folio 136, libro 29 de Génave, es la finca registral número 2.016, inscripción 2.ª Tasada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.
7. Olivar en Piñejo, de 5 hectáreas. Tasada a efectos de subasta en 500.000 pesetas.
8. Cereal secano en Albales, de 20 hectáreas. Tasada a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Jaén a 6 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez. Jesús Romero Román.—El Secretario.—1.553-3.

## MADRID

## Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.065/1989, a instancia de «Banco Cantábrico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alvaro Merino Fuentes, contra doña María Hermitas González Fraga, don Luis Madaria González y doña María Luz Madaria González; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 30 de enero de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 15.230.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 27 de febrero de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 11.422.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 27 de marzo de 1991, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55, número de expediente o procedimiento 245900018106589. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta,

también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

## Bien objeto de subasta

Fin a urbana, sita en esta capital, en la calle de Posta, número 15 moderno, antes número 23, con fachada también a la calle Conde de Plasencia, número 12, antes Pontejos. Consta de pequeño sótano, planta baja, tres pisos y un ático en la planta de azotea, siendo la distribución actual de los pisos la siguiente: La planta baja forma un solo local de negocio y está destinado a tienda; la primera planta a estudio fotográfico; la segunda a clínica médica, y la tercera a taller de reparación de encendedores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 221 del archivo, libro 106, folio 70, finca número 765, inscripción 37.ª

Dado en Madrid a 26 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.834-C.

\*

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.049/1989-A, a instancia de «Landa 1, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillen y doña Nieves Morell Pedrula, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 13 de diciembre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 19.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 10 de enero de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 14.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 21 de febrero de 1991, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a estos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55, número de expediente o procedimiento 245900018 1049/89-A. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

## Bienes objeto de subasta

Casa con corral, sita en Vilaseca, calle de los Mártires, número 15, antes 13, de medida superficial, según reciente medición, de 105 metros cuadrados, que linda: Izquierda, saliendo, con Esteban Torredemé; a la derecha, con Magín Guardiola; al detrás, con este mismo, y al frente, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 377, libro 75 de Vilaseca, folio 132, finca número 3.178.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.837-C.

\*

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 490/1989, instado por «Landa-1», contra Antonio González Villanueva y Maravillas del C. Peregrín Peregrín, se ha acordado notificar y requerir a Antonio González Villanueva y Maravillas del Consuelo Peregrín Peregrín para que dentro del plazo de diez días hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para caso de impago se hace constar que las subastas de la finca ejecutada sita en Roquetas de Mar (Almería), locales comerciales con fachada a la plaza del Doctor Marín y calle General Aranda, se celebrarán en este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66.

Primera subasta: El día 18 de marzo de 1991, a las doce treinta horas.

Segunda subasta: El día 22 de abril de 1991, a las nueve treinta horas.

Tercera subasta: El día 27 de mayo de 1991, a las nueve treinta horas.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 30.000.000 de pesetas de principal, 364.116 pesetas de intereses y 9.000.000 de pesetas de gastos y costas calculados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Antonio González Villanueva y Maravillas del Consuelo Peregrín Peregrín, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid, a 12 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—2.839-C.

Doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace saber: Que en autos de secuestro seguidos en este Juzgado bajo el número 490 de 1985, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra «Sociedad Promotora Nueva Fronteras» y otro, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar la existencia del presente procedimiento a tenedores presentes y futuros de hipotecarias, con relación a las fincas 19.672 a 19.676, ambas inclusive: 19.678, 19.716, 19.720, 19.722, 19.728, 19.734, 19.735, 19.736, 19.739, 19.747, 19.750, 19.778, 19.847, 19.851, 19.902, 19.914, 19.920, 19.951, 19.955, 19.966, 20.013, 20.050, 20.077, 20.093, 20.094 y 20.100 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los indicados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, Almudena Cánovas del Castillo Pascual.—El Secretario.—1.562-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 893/1989, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan A. Olivencia Rivera y doña Leonor Olivera Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de julio de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.832.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de octubre de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de diciembre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarse así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41.000, de la Agencia Urbana número 40, sita en la calle Capitán Haya, 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018 089389. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que

puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el viernes de la misma semana a aquella dentro de la cual se hubiere señalado según la condición primera de este edicto—la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

En Adra (Almería), calle Baleares, número 4, portal 1, 5.º B. Mide 90 metros cuadrados útiles, teniendo como anejo el trastero número 11, en planta segunda, que mide 11 metros 92 decímetros cuadrados útiles. Linda: Derecha, entrando, rambla del Cercado; izquierda, vivienda 0 de su planta; fondo, cuesta del Faro; frente, descansillo, hueco de escalera y vuelos a la cubierta de planta tercera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al tomo 1.175, libro 357, folio 188, finca número 27.648, inscripción primera.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.836-C.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 1.790 de 1982 a instancia de «Fesme, Sociedad Anónima» contra don Mariano Gargas Diez, se ha acordado sacar a la venta en primera, y, en su caso, en segunda y tercera, pública subasta por término de veinte días y en el tipo de 5.500.000 pesetas, importe de la tasación la finca embargada como de la propiedad del referido demandado, que es la siguiente:

En Fuenlabrada.—Piso séptimo, letra C, de la calle de Galicia, número 37. Cuota de participación 2.500 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al folio 28, libro 24, finca 3.772.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días 4 de julio, 11 de septiembre y 23 de octubre próximos, a las once horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» con el número 2.448, y presentar el resguardo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en primera y segunda subasta, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá ser presentado el resguardo del ingreso realizado como depósito previo.

Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador admite como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.—El Secretario.—2.828-C.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en autos número ejecutivo 569/1987, promovidos por «Banesto», contra don Manuel Sánchez Orión García Mansó y otros, se ha acordado sacar en pública subasta, en el local de este Juzgado (Capitán Haya, 66).

Fecha: A las once de su mañana. Primera, 12 de julio de 1990; segunda, 13 de septiembre de 1990, y tercera, 17 de octubre de 1990.

Tipos: En cuanto a la primera (se dirá), pesetas en que ha sido valorada; la segunda, dicha suma con la rebaja del 25 por 100, y la última, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente, podrán realizarse posturas por escrito, haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado, junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Fincas

Rústica, sita en Valdearavies, Cerrillo Molina y Valdeaguila. Inscrita al tomo 329, libro 12, folio 228, finca 1.235. Valorada pericialmente en 3.125.000 pesetas.

Rústica, en el sitio de Solana Valdeaguila. Inscrita al tomo 291, libro 10, folio 137, finca número 906. Valorada pericialmente en 308.000 pesetas.

Rústica. Un tercio nuda propiedad de terreno o jardín en plaza Esperanza, sin número. Inscrita al tomo 3.582, folio 36, finca 1.229. Valorada pericialmente en 4.433.333 pesetas.

Rústica. Un tercio nuda propiedad de casa y jardín en plaza Esperanza, 7. Inscrita al tomo 639, libro 15, folio 55, finca 1.435. Valorada pericialmente en 3.300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.556-3.

#### MAHON

#### Edicto

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1990, página 10129, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 39/1988, civil, se siguen autos...», debe decir: «Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0339/1988, civil, se siguen autos...».—2.673-C CO.

## PALMA DE MALLORCA

## Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 488/1988-A de Registro, se sigue procedimiento judicial especial de ejecución hipotecaria 2-12/1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Borrás Ripoll, contra Isabel Soler Juan y Manuel González González, en reclamación de 359.181 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda señalada con la puerta cuarta de la planta alta quinta. Tiene una superficie de 76,40 metros cuadrados, aproximadamente. Su cuota en la comunidad es del 1,49 por 100. Inscrita a nombre de la Entidad «Alpeca, Sociedad Anónima», al folio 19 del tomo 4.807 del archivo, libro 650 de Lluçmayor, finca 25.518N, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 30 de julio de 1990, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 24 de septiembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 18 de octubre, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 4.571.776 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo, en el siguiente número de cuenta: 045400018048888.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma de Mallorca a 19 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.063-D.

★

Doña María Begoña Guardo Laso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 300/1989-1.ª, se sigue expediente instado por el Procurador don Francisco Javier Gayá Font, en nombre y representación de don Amador Camps Bujosa, sobre reclamación de fallecimiento de su tío materno don Pablo Bujosa Ambrós, nacido en Beñalbufar (Mallorca), el día 1.º de octubre de 1902, el cual en el año 1956 emigró a Brasil o a Francia, y desde entonces no se han tenido noticias del mismo ni de su paradero; y en cuyo expediente he acordado, en

virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento del referido expediente.

Dado en Palma de Mallorca a 20 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, María Begoña Guardo Laso.—El Secretario.—2.570-C. y 2.ª 24-4-1990

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 101/1988-A, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia de la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, en representación de don José Antonio Couelo Sánchez, contra don Enrique Dalmáu Rebugent, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Enrique Dalmáu Rebugent.

## Finca objeto de subasta

1. Urbana, número 2. Local de planta baja, señalado con los números 205, 207, 209 y 211 de la calle Eusebio Estada, y el 2, 4, 6 y 8 de la calle Teniente Oyaga. Mide 100 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita al tomo 3.554, libro 311, folio 162, finca 18.571.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 4 de septiembre, a las doce quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 15.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar, previamente, en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017010188.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de septiembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de octubre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.559-3.

## PAMPLONA

## Edicto

Don Joaquín Cristóbal Galvé Sauras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 4 de junio, 2 de julio y 30 de julio de 1990 tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio de cognición número 43/1989, promovidos por «Calderería Iruña, Sociedad Anónima», contra «Aislamientos Meca».

## Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de haberlo hecho en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya hasta el momento de la celebración de la subasta.

## Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en avenida Pamplona, número 12, 2.º, letra C, cuyo detalle se encuentra en Secretaría de este Juzgado. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Valoración total: 10.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 27 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cristóbal Galvé Sauras.—La Secretaria.—1.191-D.

## SANTANDER

## Edictos

Don Julián Sánchez Melgar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Espiga Pérez, contra don Simón Antonio García Velasco y doña Julia Baz Collas, con domicilio en General Dávila, 43-M, tercero izquierda; por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de julio, a sus trece horas; para la segunda, el día 7 de septiembre, a sus trece horas, y para la tercera, el día 5 de octubre, a sus trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 7.000.000; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, o sea, 5.250.000, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades fijadas para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor; las demás consideraciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación puede aprobarse el remate a favor de las que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Número 10. Piso tercero izquierda, tipo C, de un edificio radicante en Santander, calle del General Dávila, número 43-M, al norte de la calle del Carmen, entre huertas de una superficie útil aproximada de 64 metros 10 decímetros cuadrados; consta de cocina, baño, comedor-estar y tres dormitorios, y linda: Norte, terreno de la finca; al sur, piso tercero B y terreno de la finca; al este, calle en proyecto, y al oeste, caja de escalera y el piso tercero centro tipo B. Tiene asignado como cuota de participación, en relación al valor total del inmueble de que forma parte, un 6,60 por 100. Inscripción: Se cita el libro 568. Sección Primera, folio 5, finca 42.292, inscripción primera.

Santander, 22 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez Julián Sánchez Melgar.-La Secretaria, Aurora Villanueva Escudero.-1.555-3.

★

Don Julián Sánchez Melgar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 520/1989, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Espiga Pérez, contra don Fernando López-Dóriga Domingo; por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el bien que se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de septiembre, a sus doce horas; para la segunda, el día 19 de octubre, a sus doce horas, y para la tercera, el día 16 de noviembre, a sus doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 2.580.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, o sea, 1.935.000 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades fijadas para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor; las demás consideraciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación puede aprobarse el remate a favor de las que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Número 8. Corresponde al piso quinto derecha de la casa señalada con el número 12 de la calle Profesor Jiménez Díaz, de Santander. Ocupa este piso una superficie útil de 63 metros 65 decímetros cuadrados aproximadamente, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda: Al sur o frente, calle del Profesor Jiménez Díaz; al norte o espalda, más de don Gerardo Horga y caja de escalera; al este o derecha, el piso quinto izquierda y escalera, y por el oeste o izquierda, más de dicho don Gerardo Horga. Representa el valor total del inmueble 9.70 por 100. Valoración: 2.580.000 pesetas.

Dado en Santander a 23 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez Julián Sánchez Melgar.-La Secretaria, Aurora Villanueva Escudero.-1.560-3.

#### SEVILLA

##### Edictos

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 495/1989-R, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador don Juan López de Lemus, contra don Amador Vidal Rubio y doña Salud Durán Vela, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez para

el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 5.420.000 pesetas para la primera de ellas, el 75 por 100 de dicha cantidad para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alberche, número 4, entresuelo, barrio de El Juncal, de esta capital, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 5 de junio de 1990, a las once horas.

Segunda subasta: El día 2 de julio de 1990, a las once horas.

Tercera subasta: El día 27 de julio de 1990, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.-Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo, respectivamente.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriera, en la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente, al pago del precio del remate.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20 por 100 correspondiente o, haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura que, como todas las demás pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bien objeto de la subasta

Descripción: Número 256. Vivienda 2.IV.9, tipo F4, situada en el bloque número 2, tiene su entrada por la puerta situada en la galería del nivel 4 por la que se accede. Consta de cuatro dormitorios, dos baños, un distribuidor, estar-comedor, cocina y dos terrazas. Linda: Al nordeste con galería de paso; al sudeste, con la vivienda 2.IV.8; al sudoeste, con vuelos de terrenos de la finca, y al noroeste, con vivienda 2.IV.10. Ocupa una superficie construida total, incluidos los elementos comunes, de 150 metros 90 decímetros cuadrados, y tiene asignada la plaza de garaje señalada con el número II.91, con una superficie total incluidos los elementos comunes de 24 metros 2 decímetros cuadrados.

Esta vivienda forma parte integrante, en régimen de propiedad horizontal, de un conjunto compuesto de tres bloques, en esta ciudad de Sevilla, al sitio llamado Huerta de los Ciegos, también denominado Huerta del Cigarrero, en la Calzada de la Cruz del Campo, Prado de Santas Justa y Rufina, hoy, avenida de Kansas City.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 1.565, libro 181, folio 41, finca número 11.142, inscripción segunda.

Valor de la finca hipotecada: 5.420.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 1 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.-El Secretario.-3.171-A.

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 395/1989-MO, se siguen autos de juicio, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, contra don Ricardo Ramiro Isla García y doña María Silvia Durán Japón, a los cuales se les notifica por medio del presente señalamiento de las subastas que se indican a continuación, en las que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 12 de julio de 1990.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 12 de septiembre de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de octubre de 1990, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el porcentaje ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de los días indicados.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que sale a subasta

Solar en Coria del Río, calle Batán, sin número de gobierno, ocupa una superficie de 797 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, en línea de 40 metros, con finca de José García Isla García, hoy Talleres Isla; por la izquierda, en línea que corre a 1 metro del muro exterior del edificio que forma parte de la de donde se segregó, y por frente, en línea de 24 metros 65 centímetros, contados desde el límite, con la finca de José Isla, con calle Batán. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 1 al folio 66 vuelto, tomo 842, libro 142 de Coria del Río, finca número 6.985, inscripción tercera.

Tasado a efectos de subasta en 20.250.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 2 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—2.843-C.

#### TERRASSA

##### Edicto

Don Juan Ramón Reig Purón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa (Barcelona), en el procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 36/1990, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa, con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador Jaime Gali Castán, contra José María Estaún Ferrer y María Carmen Massaguer Bernils, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian y se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 5 de junio próximo, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 7.140.000 pesetas, no admitiendo posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postotes en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 17 de julio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma a los demandados.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Número 7. Vivienda en la planta segunda derecha de la casa sita en esta ciudad, calle Prim, número 11; dispone de tribuna en la parte delantera y galería en la posterior; ocupa una superficie de 96 metros cuadrados, incluida la tribuna, más 6 metros cuadrados de la galería. Linda: Por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, con el rellano correspondiente de la escalera de acceso y con la vivienda izquierda de la planta segunda, en parte mediante el patio central de luces y ventilación de la total finca; por la derecha, con finca de Evaristo Capdevila Rorera y Antonio Salse Cortit, y por el fondo, con vuelo de la cubierta posterior del local comercial de la planta baja. Inscrita al tomo 995, libro 348 de la sección primera, folio 189, finca 11.830, del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, tasada a efectos de subasta en 7.140.000 pesetas.

Dado en Terrassa a 13 de marzo de 1990.—El Juez, J. Ramón Reig Purón.—El Secretario.—3.169-A.

#### VALENCIA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 562/1989, promovido por Federico Garrigos Sapiña contra Luis Pastor Ferriol, María Navarro Roig y Elvira Ferriol Ballester, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo próximo, y once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 9.950.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de junio próximo, y once treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo, y once treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca hipotecada: Casa sita en el poblado de Borboto, con frontera a la calle de Pedralba, donde se encuentra demarcada con el número 6 de la policía urbana, de 9 metros de frontera por 12 metros de fondo, o sea, 108 metros cuadrados; consta de planta baja, distribuida interiormente en comedor, dos dormitorios, cocina y pequeño corral descubierto a su parte posterior, quedando emplazada al linde de la derecha, entrando, la escalera que conduce a un primer piso con una vivienda en el mismo, distribuida en vestíbulo de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y pequeña galería a su parte posterior. La planta baja ocupa una total superficie de 108 metros cuadrados, de los que corresponden 92 metros cuadrados a la parte edificada, y los restantes 16 metros cuadrados al corral descubierto existente a la parte posterior, y el piso alto, ocupa una superficie total construida de 92 metros cuadrados. Linda el total inmueble: Por norte o derecha, saliendo, con el poblado de Borboto; por este o espaldas y sur o izquierda, con resto de la finca de que se segregó, y por oeste o frente, con la indicada calle de situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 129, libro 3 de Borboto, folio 62, finca 395, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 10 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.959-C.

#### VALLADOLID

##### Edictos

Don Emilio Alvarez Anllo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.093-A/1983, se sigue procedimiento civil

en vía de apremio, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Costales Gómez-Olea, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseña, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

**Primera.**—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio, y hora de las once de su mañana; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

**Segunda.**—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 24 de septiembre; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

**Tercera.**—En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 23 de octubre, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Cuarta.**—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta.**—Que en cualquiera de las subastas, señaladas anteriormente, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

**Sexta.**—Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

**Lote primero.**—Vivienda en la urbanización «Torrelago», en Laguna de Duero, en la parcela 3-4, bloque B, portal 27, planta séptima, piso C, que tiene una superficie útil de 73,98 metros cuadrados y construida de 95,70 metros cuadrados. Registrada al tomo 548, folio 162, finca 5.262, tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.622.480 pesetas.

Dado en Valladolid a 27 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Emilio Álvarez Anllo.—La Secretaria.—1.558-3.

★

Don Rodrigo Velázquez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 95 de 1990, seguido en este Juzgado por la Procuradora señora Velloso Mata, en nombre y representación de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, para la efectividad de una hipoteca constituida por don Teodoro Álvarez Puertas, se ha acordado sacar a subasta la finca hipotecada que se relacionará, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto, bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—La primera subasta se celebrará el día 28 de junio de 1990, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará al describir la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual,

por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, cesión que se verificará en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 y primero de la 15 del referido artículo 131.

**Tercera.**—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, por otro término de veinte días, el día 26 de julio de 1990, y a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y con la obligación de consignar, previamente, el 20 por 100, por lo menos, del mismo.

**Cuarta.**—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, con veinte días de antelación, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1990, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar, por lo menos, el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

**Quinta.**—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose dichas posturas si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del mencionado artículo.

**Sexta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente al deudor para el caso de que hubiese resultado negativa o no pudiera hacerse dicha notificación con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar independiente señalada en proyecto con la letra A, de la edificación que tiene frente y entrada por la calle Carreiglesias, término de San Román de Hornija. Consta de planta baja, en la que está situada la zona de día, estar-comedor, cocina, aseo, vestíbulo y porche; planta alta, en la que está situada la zona de noche, tres dormitorios y baño, tiene un patio en la parte de atrás con salida de personas y vehículos a la calle de nueva apertura. Superficie útil y según proyecto de 86,32 metros cuadrados, según calificación definitiva de 84,32 metros cuadrados, construida de 107,30 metros cuadrados. Linda: Al frente, con el corredor privado, que accede a la calle Carreiglesias; a la derecha, entrando, vivienda unifamiliar número 11; a la izquierda, con Marino Pérez Iglesias, y al fondo, con calle de nueva apertura. Cuota de participación 8,37 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas (Valladolid), al tomo 1.334, libro 41, folio 23, finca número 6.011.

Tasada la finca hipotecada a efectos de subasta en la cantidad de 6.040.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 4 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Rodrigo Velázquez García.—La Secretaria.—2.823-C.

★

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hace saber: Que el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo de 1990, página 8193, relativo al juicio ejecutivo número 290-B de 1987, seguido a instancia de don Ciro Acebes Rodríguez, contra don Gregorio Sanz Rodríguez, queda modificado exclusivamente en el sentido de que lo que es objeto de subasta son los derechos hereditarios que le correspondan al demandado señor Sanz Rodríguez en la herencia de su madre, doña

Ceferina Rodríguez Rodríguez, valorados en 10.682.920 pesetas, respecto a la finca que en dicho edicto se describe.

Valladolid, 17 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.—El Secretario.—1.572-3.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

##### Edicto

En virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado de Jurisdicción voluntaria—otros asuntos y con el número 263/1989, a instancia de José Doménech Soler, se ha acordado por medio del presente a fin de hacer saber que se ha instado por José Doménech Solé, expediente de fallecimiento de su tío, Luis Doménech Jane, y a los fines procedentes en la Ley se hace saber por medio de edictos.

Y en su virtud a los fines ordenados y para su oportuna publicación, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 29 de junio de 1990.—El Secretario.—547-D.  
y 2.ª 24-4-1990

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

Don Inigo Madaria Azcoitia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 102/1990, se tramita procedimiento sobre destrucción involuntaria de pagarés a instancia de don Ricardo Vargas Estelas y doña María Alida Belén García Nalda, mayores de edad, y vecinos de Vitoria, con domicilio en la avenida de Estíbaliz, número 10, representados por la Procuradora doña Ana Rosa Frade Fuentes, en cuyo procedimiento se denuncia la destrucción involuntaria del documento original del resguardo del depósito de los activos financieros emitidos por la Entidad «Arrendamientos Financieros Inmobiliarios, Sociedad Anónima» (ARFI), números: 5.777, 5.778, 5.779, 5.780, 5.781, 5.782 y 5.783, que adquirieron los demandantes en la suma de 16.879.046 pesetas, y vencimiento al 23 de mayo de 1990, los cuales quedaron en poder de la Entidad vendedora Caja de Ahorros de Vitoria, quien se constituyó en depositaria y administradora de los mismos, la cual extendió un resguardo del depósito a favor de los adquirentes, número 50-38.385-5, de fecha de contratación 2 de noviembre de 1989, que es el que se manifiesta haber sido destruido involuntariamente.

Habiéndose verificado las averiguaciones pertinentes sobre la veracidad de los hechos y sobre el derecho de los denunciados, por medio del presente se hace saber al tenedor del título que podrá comparecer y formular oposición ante este Juzgado en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de julio de 1985.

Dado en Vitoria a 12 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Inigo Madaria Azcoitia.—El Secretario judicial.—1.610-3.

#### ZAMORA

##### Edicto

Don Jesús Pérez Serna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, bajo el número 87/1990, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don Angel, don Antonio y doña María Felisa Román Vidal, Sociedad mercantil «Prosanto, Sociedad Anónima», don José Antonio Acien García y posibles tenedores desconocidos de las obligaciones hipotecarias, emitidas el día

28 de febrero de 1986, sobre acción de nulidad radical, en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Providencia Magistrado-Juez señor Pérez Serna.-En Zamora a 5 de marzo de 1990. Por repartido el anterior escrito y documentos acompañados, fórmense autos y regístrese: se tiene por comparecido y parte al Procurador señor Alonso Hernández, en nombre y representación de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», con el que se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo prevenidos por la Ley; se admite a trámite la demanda formulada que se sustanciará por las normas del juicio declarativo de mayor cuantía; emplácese a los demandados don Angel, don Antonio y doña María Felisa Román Vidal con entrega de la copias de la demanda y documentos a ella acompañados para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador y Letrado en ejercicio, a la Sociedad mercantil «Prosanto, Sociedad Anónima», mediante exhorto librado al Juzgado de Primera Instancia de Naval Moral de la Sierra (Ávila), para que en el plazo de nueve días, más siete por razón de la distancia, comparezcan en autos: a don José Antonio Acien García, mediante exhorto expedido al Juzgado de Primera Instancia Decano de los de Madrid, concediéndole el plazo de nueve días, más nueve por razón de la distancia, comparezcan en autos por medio de Letrado y Procurador en ejercicio, con el apercibimiento a todos ellos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En cuanto a los posibles tenedores desconocidos de las obligaciones hipotecarias, emitidas el día 28 de febrero de 1986 en Madrid, emplácese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora», despachos que se entregarán al Procurador actor para su diligenciamiento y retorno.

Habida cuenta de la acción ejercitada, el ofrecimiento de indemnizar que se efectúa y lo dispuesto en el artículo 42, número 1, de la Ley Hipotecaria y 130 de su Reglamento, previa anotación de caución en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, en efectivo o en aval bancario: se decreta la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad de Zamora con referencia a las fincas descritas en el hecho tercero de la demanda. Una vez prestada la caución exigida se remitirá mandamiento por duplicado al señor Registrador que se entregará a la parte actora para su diligenciamiento y retorno.-Lo mandó y firma su señoría y doy fe.-Firmado: Jesús Pérez Serna.-Rubricado y sellado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Zamora a 5 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Jesús Pérez Serna.-1.548-3.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 848/1989, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de «Promociones y Financiaciones Aida, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», contra doña Clara Reyero Tarrago, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca embargada a la demandada doña Clara Reyero Tarrago.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Zaragoza, plaza del Pilar, 2, el próximo día 18 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate. En la forma prevenida en la Ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, «Mercado», cuenta 4.901.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 13 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Número 21, vivienda, letra F, en la tercera planta alzada de los números 28-30 de la calle Francisco Vitoria, de Zaragoza. De 60 metros cuadrados de superficie, y una cuota de participación de 0,71 por 100. Fincas número 4.852, tomo 4.211, folio 89. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 4 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.-El Secretario.-2.824-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### CÓRDOBA

#### Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número 3 de esta capital, en el procedimiento de despido, seguido a instancia de doña Teresa Mellado Alcántara, don Rafael Espada Delgado y don Antonio Corpas Chacón, contra la Empresa «J. Mellado, S. en C.», calle Chavarre, 3 y 5, de Lucena, se ha acordado anunciar la venta, en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 26, 24 y 25 de junio, julio y septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en Doce de Octubre, número 2.

### Bienes que salen a subasta

Finca urbana, sita en la manzana quinta del primer cuartel de Lucena, calle de la Villa, sin número de gobierno, de 225 metros cuadrados, propiedad de dicha demandada, finca número 20.063. Linda: Derecha, entrando, o este, con la casa que fue de doña Juana y doña Purificación Burgos, hoy José Osuna Chicano, y más de la finca matriz; a la izquierda, con

más que fue de los herederos de doña Francisca Monroy, hoy Concepción Molina, y los muros del Convento de las Descalzas, y al norte o fondo, con la casa matriz. Segregada de la casa número 20 de la calle General Lozano, inscrita en dominio bajo el número 1.884 septuplicado, folio 139 vuelto del libro 341 de Lucena, inscripción 21. La finca 20.063 fue embargada, anotándose dicho embargo al tomo 675 del archivo, libro 595 del Ayuntamiento de Lucena, folio 123 vuelto, anotación letra C.

Valoración para la subasta: 15.750.000 pesetas.

### Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

La ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiende el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 5 de abril de 1990.-La Secretaria.-Visto bueno: El Magistrado-Juez.-3.168-A.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 0091/1984, seguido en este Juzgado sobre robo o hurto de uso vehículos motor, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 25 de marzo de 1986, interesando la busca y captura de Manuela Olea Romero, documento nacional de identidad/pasaporte 46.034.802, casada, nacida el 5 de junio de 1962, natural de Barcelona, hija de Manuel y de Teresa, por haber sido habido.

Figuras a 1 de marzo de 1990.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-461.

★

Por la presente que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 0052/1986, seguidos en este Juzgado sobre robo, con fuerza en las cosas, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 26 de febrero de 1990, interesando la busca y captura de Gregorio Cabrera Valenzuela, soltero, nacido el 13 de febrero de 1962, natural de Vilajuiga (Gerona), hijo de Pablo y Elena, por haber sido habido.

Figuras a 26 de febrero de 1990.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-460.

★

Apellidos y nombre del procesado: Ruiz Ponce, Francisco. Hijo de Jesús y de Carmen, natural de Vilanova i la Geltrú. Fecha de nacimiento: 6 de marzo de 1970. Domiciliado últimamente en calle Goya, 4, Las Roquetas (S. Per. de R.), procesado por robo por tirón, en causas previas 2001/1989, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 8 de marzo de 1990, encontrándose en la actualidad en Depósito Carcelario de Vilanova i la Geltrú, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 17 de febrero de 1990.

Vilanova i la Geltrú, 9 de marzo de 1990.-El Secretario.-Visto bueno: El Juez.-455.